



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05806404
EXP. N°	03966441



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ACUERDO REGIONAL N° 231 -2022-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de junio de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, en el Artículo 5° de la acotada Ley, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Asimismo, en el Artículo 9.- Competencias Constitucionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- **Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización**, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. Continuando en el norma precitada, en el artículo 39°, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. En ese entendido es factible la transferencia financiera para el cofinanciamiento del proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril - Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunan - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" con CUI N° 2302999.

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 76.1, que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o e Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Asimismo el numeral 76.2. Establece que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las leyes

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Natalli Marcela Laura Huamán  
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía  
CONSEJERO DELEGADO

Anuales de Presupuesto del Sector Público. Que, sobre el particular la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, en el numeral 16.1, literal l) establece:

*“16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:*

*L) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”.* (el resaltado y subrayado es agregado).

En adición a la norma legal antes citada, el numeral 16.2 establece que:

*“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”.*

Que, por el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, con oficio N° 032-2022-MDSJT/A, de fecha 24 de enero del 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, solicita al Gobernador Regional de Junín – Dr. Fernando Orihuela Rojas, financiamiento para la ejecución del proyecto con CUI 2302999 – PRIMERA ETAPA.

Que, con Informe Técnico N° 44-2022-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Anthony Ávila Escalante, en la que CONCLUYE Y RECOMIENDA: S da opinión técnica favorable al proyecto Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Bolivia, tramo av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, distrito de San Jerónimo de Tuna – provincia de Huancayo – departamento de Junín – primera etapa con CUI N° 2302999, el cual comprende Jr. Bolivia tramo . Jr. Huallaga – carretera central, por un monto ascendente a s/ 1, 391,536.30 (un millón trescientos noventa y un mil quinientos treinta y seis con 30/100), con precios al ms de enero del 2022. Se concluye el presente informe indicando que es viable el posible financiamiento del proyecto de inversión: “Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Bolivia, tramo av. ferrocarril” – Jr. Moquegua, distrito de San Jerónimo de Tunan – provincia de Huancayo – departamento de Junín – primera etapa con CUI N° 2302999 el cual comprende Jr. Bolivia tramo. Jr. Huallaga – carretera central.

Que, con oficio N° 49-2022-GRJ/GRI, de fecha 25 de enero del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Anthony Ávila Escalante comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, que

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Nayhali Marcia Laura Huamán  
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villana  
CONSEJERO DELEGADO

se ha evaluado mediante informe técnico N° 44-2022-GRJ/GRI/SGE, de la Sub Gerencia de Estudios, (...//...) en la que concluyen que es viable el financiamiento del proyecto mencionado.

Que, mediante Oficio N° 070-2022- MDSJT-A, de fecha 01 de marzo de 2022 el Ing. Fredy Sachahuamán Palacios, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, se dirige al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, sustentando su solicitud de apoyo económico por la suma de S/. 1'391,536.30 (Un Millón Trescientos Noventiun mil Quinientos treinta y seis con 30/100 Soles) para el cofinanciamiento de la I Etapa del Proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunan - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", para su cofinanciamiento, adjuntando el Acuerdo de Concejo, donde se le autoriza la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera Interinstitucional para el cofinanciamiento del proyecto descrito.

Que, mediante Informe Técnico N° 125-2022/GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de marzo de 2022 el Econ. Abimael Quiñonez Reyes - Sub Gerente de Estudios, emite opinión favorable al contenido del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunan - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín"; y mediante Informe Técnico N° 93-2022/GRJ/GRI, de fecha 15 de marzo de 2022 el Ing. Anthony Ávila Escalante - Gerente Regional de Infraestructura, emite opinión favorable al contenido del expediente técnico del acotado Proyecto de Inversión, previo el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 81-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2022 el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, entre otros puntos señala lo siguiente: "(...) se emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunan - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" con CUI 2302999, por el monto de S/. 1'371,536.30".

Que, al amparo del numeral 182.2, del artículo 182 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión mediante Informe Legal N° 92-2022-GRJ/ORAJ suscrito por el Abg. Víctor Cristhian Ríos Canchanya, validado por el Reporte N° 055-2022-GRJ/ORAJ suscrito por la Abg. Guisella Chávez Alfaro – Directora Regional de Asesoría Jurídica, declarando que ES PROCEDENTE la suscripción del Convenio LA APROBACIÓN de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, por el importe de S/. 1'371,536.30 Soles destinado para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunan - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" con CUI N° 2302999; y RECOMIENDA que previa evaluación el Consejo Regional emita el Acuerdo para la Transferencia Financiera por el importe de S/. 1'371,536.30.

Que, mediante Oficio N° 124-2022-GRJ/GGR de fecha 25 de marzo de 2022, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo - Gerente General Regional, hizo propia las decisiones de los Órganos Técnico y Legal precedentemente invocados, solicitando al Consejo Regional la emisión del Acuerdo Regional para la autorización de la transferencia financiera pertinente, a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunan - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" con CUI N° 2302999, por un monto de S/. 1'371,536.30 a favor de la Municipalidad.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 146-2022-GRJ/CR, de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por el Consejero Delegado, se advierte que se trasladó el Oficio N° 124-2022-GRJ/GGR de fecha 25 de marzo de 2022, a la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; la Comisión, a la vez después de un análisis de dicha comisión sobre el expediente acordó la devolución del mismo, a fin de se levante las observaciones. Asimismo, con Oficio N° 165-2022-GRJ-CR/SE, de fecha 22 de abril de 2022, la Secretaria

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Nathal Marcia Latorre Huamán  
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Ejecutiva remite al Gerente General Regional todas las observaciones realizadas por la comisión, a fin de ser subsanadas con prontitud.

Que, con Informe Técnico N° 130-2022-GRJ-GRPPAT/SGPT-SVM, de fecha 25 de abril de 2022 de la Analista de Presupuesto – Seila Villacruz Mercado para el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, sobre transferencia financiera a favor de la MD. San Jerónimo, en el que concluye y recomienda lo siguiente: A resultados de la verificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Operaciones en Línea, se evidencia que el Proyecto genérico con CUI N 2001621 cuenta con un PIM de S/. 7, 051,896. 00 soles, una certificación de S/. 3, 206,571.21 soles, **y un presupuesto sin certificar de S/. 3, 845, 324.79 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, adjunto el reporte SIAF.** El mismo que su ejecución se encuentra a cargo de la Sub gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que se evidencia que el proyecto genérico cuenta con el Presupuesto suficiente para lo solicitado, según Memorando N° 815-2022-GRJ/GRI. Asimismo, recomienda, que para la anulación de recursos del Proyecto genérico con CUI N° 2001621, la Unidad Ejecutora de inversión deberá solicitar la modificación presupuestal, sustentando la anulación de recursos, y la evaluación correspondiente de la inversión a habilitar, en marco a las normas legales vigentes para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (art. 13° y art. 16° de la Ley N° 31365 y art. 48 del D.L. N° 1440, y deberá considerar los criterios indicados en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año fiscal 2022 – Anexo 2 de la Directiva de Ejecución 2022.

Que, con Informe N° 87-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General Regional informe sobre la transferencia, lo cual después de un análisis y enmarcado en una base legal vigente, concluye y recomienda lo siguiente: A resultados de la verificación presupuestal en el Sistema, integrado de Administración Financiera – SP se evidencio que el proyecto genérico con CUI N° 2001621 cuenta con el Presupuesto suficiente solicitado. Siendo así, no se emite la opinión previa favorable para la transferencia financiera solicitada. Asimismo, sugiere derivar a las áreas usuarias de las inversiones a fin de que se sirvan a evaluar y/o priorizar los recursos asignados en la cartera de inversiones que vienen ejecutando cada una de ellas (...//).

Que, continuando con el procedimiento, con Informe N° 90-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite informe sobre la modificación presupuestal, concluyendo y recomendado lo siguiente: A resultados de la verificación presupuestal en el sistema integrado de Administración Financiera –SP se evidencia que el Proyecto genérico con CUI N° 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, cuenta con un PIA de S/. 19, 990, 000.00 soles, un PIM de S/. 7, 051,896.00 soles, una certificación de S/. 3, 311,090.21 soles y un presupuesto no certificado de S/. 3, 740, 805.79 soles, en la fuente de financiamiento Recursos determinados. Siendo así, se emite la opinión previa favorable para la transferencia financiera en atención al Convenio N° 007-2022-GRJ/GGR, y la propuesta de modificación presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura (...//).

Que, al amparo del numeral 182.2, del artículo 182 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión mediante Informe Legal N° 168-2022-GRJ/ORAJ suscrito por el Abg. Víctor Cristhian Ríos Canchanya, validado por el Reporte N° 086-2022-GRJ/ORAJ suscrito por la Abg. Guisella Chávez Alfaro – Directora Regional de Asesoría Jurídica, en la que CONCLUYE: (...//...) **PROCEDE**, la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, por el importe de S/. 1, 371, 536.30 soles, para el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunán – Provincia de Huancayo, Departamento de Junín – I Etapa" con CUI N° 2302999. **DISPONER**, el traslado de los antecedentes administrativos del presente caso al Consejo Regional del GRJ, a fin de que previa su evaluación y de corresponder emitan el Acuerdo de Consejo Regional sobre la transferencia financiera por el importe de S/. 1, 371.536.30 soles a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, destinado para el cofinanciamiento del Proyecto de inversión

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Natali Marela Laura Huamán  
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

pública "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunán – Provincia de Huancayo, Departamento de Junín – I Etapa" con CUI N° 2302999.

Que con Oficio N° 173 - 2022-GRJ/GGR, de fecha 10 de mayo 2022, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remite documentación al Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional – Consejera Tatiana Arias, en el que solicita proseguir el trámite para autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán. Asimismo, en virtud a la fundamentación jurídica e informe técnico emitido por las áreas correspondientes, los cuales valida dicha gerencia, solicita proseguir el trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 21-2022-GRJ-CR/PPPATyDI, la Presidenta de dicha comisión devuelve el expediente al Gerente General Regional sobre la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, por los siguientes motivos: 1) Según **Convenio N°007-2022-Gobierno Regional Junín**, celebrado entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, para el **COFINANCIAMIENTO** del Proyecto con CUI 2302999, en donde el Gobierno Regional de Junín asumirá el importe de **S/.1,371,536.30**, y La Municipalidad Distrital de San Jerónimo asumirá el importe de **S/.20,000.00**, haciendo un total de **S/. 1,391,536.30**, para la ejecución de la obra. Sin embargo en el **Reporte N°560-2022-GRJ/GRI/SGE**, y el **Memorándum N°1448-2022-GRJ/GRI**; se indica que el monto a transferir es de **S/1,391,537.00**, **NO**, siendo el monto del convenio sino más bien el **importe total** de la obra. 2) Según **Informe N°090-2022-GRJ/GRPPAT**, en las Conclusiones en el **Ítem 4.3**.indica al pie de la letra: **"Cabe precisar que, en el convenio registra el monto de S/1,391,536.30; y la propuesta de modificación presupuestal es por un monto redondeando por S/1,391,536.00, debido a presupuestalmente solo se registran números enteros"**, en este Marco, se observa que en el **Informe Legal N°168-2022-GRJ/ORAJ**; en las conclusiones en el ítem 3.1. Indica al pie de la Letra: **"PROCEDE, la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, por el importe de S/1,371,536.30, Soles..."**. Debiendo ser **S/1,371,536.00** Soles, porque como indica el Informe N°090, no se debe registrar céntimos sino números enteros. 3) En **fojas 1** del expediente del **Oficio N°173-2022-GRJ/GGR**, se hace mención al **Oficio N°049-2022-MDSJT/A**, el cual no ha sido anexado al expediente, por lo que se requiere que dicho documento también sea anexado, por haber sido enunciado. Por los motivos expuestos y existiendo incongruencias en cuanto al monto de transferencia tanto en el informe técnico y legal, devuelve el expediente.

Que, con Memorando N° 976-2022-GRJ/GGR, de fecha 23 de mayo de 2022, el Gerente General Regional pide al Gerente Regional de Infraestructura subsane las observaciones del Oficio N° 21-2022-GRJ-CR/PPPATyDI, siendo que de acuerdo al Ítem A. de la cláusula cuarta del Convenio N° 007-2022-GRJ/GGR, **"...El Gobierno Regional Junín asumirá el 98.56% del presupuesto total de proyectos como cofinanciamiento que equivale a S/. 1, 371, 536.30 soles.**

Asimismo, con Reporte N° 1093-2022 -2022-GRJ/GRU/SGE, de fecha 24 de mayo de 2022, el Sub Gerente Regional de Estudios – Econ. Abimael Quiñonez Reyes remite al Gerente Regional de Infraestructura el levantamiento de subsanaciones de las observaciones realizadas por la Presidenta de Comisión, lo cual precisa que la Sub Gerencia de Estudios **deja un saldo de libre disponibilidad por el monto de S/. 1, 371, 536. 00 soles** del programa de ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN a favor del proyecto en mención. Asimismo, insta a modificar solo el importe de **S/. 1, 371,536.00 soles**, el mismo que nos era ejecutado en el presente año fiscal.

ITEM	CUI	PROYECTO	MONTO
1	2302999	"Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunan - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín"	1, 371,536.00

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Valderrama  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Nohelí María Laura Huamán  
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villac  
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Memorando N° 1794-2022-GRJ/GRI, de fecha 25 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la subsanación de Observaciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto al saldo de libre disponibilidad a favor del Proyecto "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunán, Provincia de Huancayo, Departamento Junín; por lo que posterior a ello, con Informe N° 118-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General Regional un informe sobre la subsanación de observaciones sobre modificación presupuestal para transferencia financiera, lo cual después de un análisis, concluye y recomienda lo siguiente: A resultados de la verificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SP se evidencia que el Proyecto genérico con CUI N° 2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, cuenta con un PIA de S/. 19, 990, 000.00 soles, un PIM de S/. 6,759, 896. 00 soles, una certificación a S/. 4, 114, 857.41 y un presupuesto no certificado S/. 2, 645, 048.59 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Adjunto reporte SIAF, por lo que, se cuenta con los recursos disponibles para atender el compromiso detallado. (...//...) 4.3. Cabe precisar que, en el Convenio registra el monto de S/. 1, 371, 536. 30 soles, debido a que presupuestalmente solo se registran números enteros.

Que, con Informe N° 118-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente General Regional la subsanación de observaciones sobre modificación presupuestaria, lo cual concluye y recomienda lo siguiente: (...//...) 4.2. Siendo así se remite opinión previa favorable para la transferencia financiera en atención al Convenio N° 007-2022-GRJ/GGR y a la propuesta de modificación presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto S/. 1, 371, 536.00 soles. (...//).

Que, con Oficio N° 231-2022-GRJ/GGR, de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente General Regional solicita al Presidente de Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional proseguir con el trámite para la autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, lo cual pone de conocimiento que mediante Reporte N° 1093-2022-GRJ/GRI/SGE, el sub Gerente Regional informa que "...ha existido un error tipográfico respecto al monto que se debió considerar debiendo ser S/. 1, 371, 536.30 soles establecido en la CLAUSULA CUARTA del Convenio N° 007-2022-Gobierno Regional Junín. (...//...). Por lo tanto, en virtud a la fundamentación jurídica e informe técnico emitidos por las áreas correspondientes, **los cuales valida esta gerencia**, solicita proseguir con el trámite respectivo.

Que, con Oficio N° 25-2022-GRJ/CPPPATyDI, el Presidente de la CPPPATy DI – Consejera Tatiana Arias Espinoza solicita al Gerente General Regional la ampliación de informe legal sobre el monto para la autorización de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán.

Que, al amparo del numeral 182.2, del artículo 182 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión mediante Informe Legal N° 197-2022-GRJ/ORAJ de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por el Abg. Víctor Cristhian Ríos Canchanya, validado por el Reporte N° 105-2022-GRJ/ORAJ suscrito por la Abg. Guisella Chávez Alfaro – Directora Regional de Asesoría Jurídica, en la que CONCLUYE: (...//...) **PROCEDE**, la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, por el importe de S/. 1, 371, 536.00 soles, para el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunán – Provincia de Huancayo, Departamento de Junín – I Etapa" con CUI N° 2302999. **DISPONER**, el traslado de los antecedentes administrativos del presente caso al Consejo Regional del GRJ, a fin de que previa su evaluación y de corresponder emitan el Acuerdo de Consejo Regional sobre la transferencia financiera por el importe de S/. 1, 371.536.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, destinado para el cofinanciamiento del Proyecto de inversión pública "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Nathaly Marcia Laura Huamán  
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunán – Provincia de Huancayo, Departamento de Junín – I Etapa” con CUI N° 2302999.

Que con Oficio N° 248 - 2022-GRJ/GGR, de fecha 02 de junio 2022, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remite documentación al Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional – Consejera Tatiana Arias, en el que solicita proseguir el trámite para autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán. Asimismo, en virtud a la fundamentación jurídica e informe técnico emitido por las áreas correspondientes, los cuales valida dicha gerencia, solicita proseguir el trámite correspondiente.

Que, con fecha 03 de junio de 2022 a horas 08:00 am se realizó la reunión de Comisión en la que se revisó, evaluó y analizo el expediente trámite para autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán; los cuales los miembros de la comisión observaron que en el folio 38 precisa en la cláusula primera numeral 1.1 “Con Oficio N° 033-2022-MDSJT/A, lo cual coincide con el oficio de la pretensión inicial, por lo cual, la comisión acordó se subsane inmediatamente dicha observación.

Que, con Adenda N° 001 al “Convenio N° 007-2022 Gobierno Regional Junín, de fecha 03 de junio de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, lo cual en la cláusula primera: Antecedentes en el párrafo segundo señala lo siguiente: (...///...) Con Memorando N° 1071-2022-GRJ/GGR, de fecha 03 de junio de 2022 el Gerente General Regional dispone proyectar una Adenda al Convenio N° 007-2022-Gobierno Regional Junín de fecha 24 de marzo de 2022 celebrado entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, el cual tenga por finalidad corregir el error material incurrido en el numeral 1.1 de la Cláusula primera. Asimismo, en su cláusula segunda refiere lo siguiente: OBJETO Y CORRECCION: El objeto de la presente adenda es corregir el numeral 1.1. De la cual de la CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDNETES del CONVENIO N° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA MUNICIAPLIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNÁN, en el siguiente extremo.

**DICE:**

1.1. Con Oficio N° 033-2022-MDSJT/A de fecha 24 de enero de 2022 el Ing. Freddy Pablo Sachahuamán Palacios alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, solicita (...///...)

**DEBE DECIR:**

1.2. Con Oficio N° 032-2022-MDSJT/A, de fecha 24 de enero de 2022 el Ing. Freddy Pablo Sachahuamán Palacios alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, solicita (...///...)

Que, con Oficio N° 251-2022-GRJ/GGR, de fecha 03 de junio de 2022, el Gerente General Regional - Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remite a la Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional – Consejera Tatiana Arias **Adenda N° 01 AL CONVENIO N° 007-2022-GRJ**, lo cual advirtió un error material en la cláusula primera del referido convenio. Por lo tanto cumple en remitir la citada adenda.

Que, con Oficio N° 326-2022-GRJ/GRI, de fecha 03 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite información complementada a la Presidenta de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, lo cual adjunta lo siguiente: 1) Resolución Gerencial N° 154-2021-GRJ/GGR, de fecha 02 de agosto de 2021, 2) Resolución Sub Directoral Administrativa N° 399-2021-GRJ/ORH, de fecha 08 de noviembre de 2021, y 3) Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 017-2022-GR-JUNIN/GRDS de fecha 18 de febrero de 2022; con la finalidad de dar viabilidad a dicho expediente de transferencia.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Natali Marcia Laura Huamán  
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N°004-2022-GRJ-CR/PPPDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

**“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/. 1'371,536.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTIUIN MIL QUINIENTOS TRENTISEIS SOLES), PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. BOLIVIA, TRAMO AV. FERROCARRIL – JR. MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2302999”, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN”**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el Monto de S/. 1'371,536.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTIUIN MIL QUINIENTOS TRENTISEIS SOLES), para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Bolivia, Tramo Av. Ferrocarril – Jr. Moquegua, Distrito de San Jerónimo de Tunán - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín” con CUI N° 2302999, a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín la responsabilidad de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para lo cual se ha aprobado dicha transferencia con la finalidad de garantizar el gasto y la estricta ejecución del proyecto beneficiado. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad **INFORMAR** periódicamente al Consejo Regional sobre el buen uso del Presupuesto Transferido.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional bajo responsabilidad remita el expediente de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan a la Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Interno del GRJ para que realice el control simultaneo y posterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional ordene a quien corresponda realice la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, bajo responsabilidad.

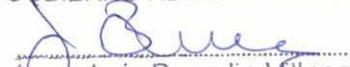
**ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR**, que en virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad este Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta con la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Nathali Marcia Laura Huamán  
SECRETARIA EJECUTIVA